



C/715/2020

N° 2384

Montevideo, 21 de octubre de 2020.

Señor Ministro de
Transporte y Obras Públicas,
Luis Alberto Heber.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante César Enrique Vega Erramuspe: "Montevideo, 21 de octubre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Según lo expresado en la sesión especial de la Cámara de Representantes, del día 14 de octubre del año en curso, solicitamos: 1) Existiendo en nuestro país muy buenas empresas consultoras, informar por qué se decidió contratar a la empresa extranjera VR Track, de la República de Finlandia. 2) Quién lo determinó. 3) A la luz de los resultados y errores evidenciados, indicar quién será el responsable de los atrasos y de los sobrepagos que del mal cálculo devienen. 4) Errores graves del proyecto e inconsistencias en las explicaciones ponen en duda la viabilidad del mismo y el apuro para concretarlo. Detallar qué responsabilidad asume nuestro país en tales circunstancias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) CÉSAR ENRIQUE VEGA ERRAMUSPE, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 9 de febrero de 2021.

Ministro de Transporte y Obras Públicas.
Sr. Luis Alberto Heber

Visto el pedido de informes, solicitado por el señor representante por Montevideo, Cesar Enrique Vega Erramuspe, en la que se solicita información según lo expresado en la sesión especial de la Cámara de Representantes del día 14 de octubre del año 2020, se da respuesta a las preguntas oportunamente planteadas.

- 1) **Existiendo en nuestro país muy buenas empresas consultoras, informar por qué se decidió contratar a la empresa extranjera VR TRACK, de la República de Finlandia.**
- 2) **Quién lo determinó.**
- 3) **A la luz de los resultados y errores evidenciados, indicar quién será el responsable de los atrasos y de los sobrepagos que del mal cálculo devienen.**
- 4) **Errores graves del proyecto e inconsistencias en las explicaciones ponen en duda la viabilidad del mismo y el apuro por concretarlo. Detallar qué responsabilidad asume nuestro país en tales circunstancias.**

Con respecto a las preguntas 1 y 2, no se tiene constancia formal desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de cómo fue el proceso de toma de decisión acerca de la contratación de la empresa VR TRACK. Es de suponer que se contrató a dicha empresa, ya que en nuestro país no existen empresas consultoras con experiencia en diseño ferroviario.

Acerca de la pregunta nº 3, cabe mencionar que nos encontramos en el marco de un contrato de Participación Público Privada, por lo que la responsabilidad es de la Sociedad Contratista, ya que lo presentado en la etapa licitatoria se trató de un anteproyecto, debiendo la Sociedad Contratista realizar lo necesario para una correcta ejecución de las obras

Con respecto a la última pregunta, expresamos que nuestro país no asume responsabilidades por los errores e inconsistencias que pudieran existir (Contrato PPP: 9.2. RIESGOS DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA). El Proyecto Ejecutivo elaborado por Grupo Vía Central como parte del objeto de su contrato (actualmente en fase de subsanación y complementación) viabiliza la construcción de esta infraestructura.

Esperando que lo informado de respuesta a lo planteado, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


ANDRES CAPRETTI CASAL
Comité de Dirección
Ferrocarril Central

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 25 MAR. 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Luis Alfredo Fratti
Presente:

El Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio N° 2384 de fecha 21 de octubre de 2020, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por el Sr. Representante César Enrique Vega Erramuspe, solicitando la siguiente información: 1) Existiendo en nuestro país muy buenas empresas consultoras, informar porqué se decidió contratar a la empresa extranjera VR Track, de la República de Finlandia. 2) Quién lo determinó. 3) A la luz de los resultados y errores evidenciados, indicar quién será el responsable de los atrasos y de los sobrepagos que del mal cálculo devienen. 4) Errores graves del proyecto e inconsistencias en las explicaciones ponen en duda la viabilidad del mismo y el apuro para concretarlo. Detallar qué responsabilidad asume nuestro país en tales circunstancias.

Al respecto, se remite adjunta la información producida por el Comité de Dirección del Proyecto Ferrocarril Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en torno al tema motivo de obrados.-

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente,

2020-10-1-0004539
nmv

LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas